



ESTUDIO JURÍDICO

DR. CARLOS ALBERTO TOAPANTA OÑA
ABOGADO



DIRECCIÓN: Av. 6 Diciembre 159 y Hermanos Pazmiño; Edificio Parlamento, Quinto Piso, Oficina 516;

TELÉFONOS: Of.: 2903-953 / Cel.: 0993091189;

EMAIL: estudiojuridico1969@hotmail.com; QUITO-ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ADDMO-SGCM-20

RECEPCIÓN

Fecha: 16 SEP 2021 Hora 13:43
Nº. Hojas: -14-
Recibido por: Alex Salinas

Quito, 16 de septiembre del 2021

Ab. Samuel Byun

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO (E) DEL METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.=

DR. CARLOS ALBERTO TOAPANTA OÑA, con cédula número 0501707640, divorciado, domiciliado en la Av. 6 diciembre N14-55 y Hermanos Pazmiño, Sector El Belén de esta ciudad y cantón Quito, comparezco en calidad de Defensa Técnica del señor **FRANCO MACARIO RAMIREZ VILCACUNDO**, con cédula de ciudadanía número 050129754-3, divorciado, ante ustedes, digo y solicito muy respetuosamente lo siguiente:

UNO.- ANTECEDENTES:

1.- Dentro del juicio de Inventarios Nro. **17305-2006-0635**, la señora Jueza Quinto de lo Civil de Pichincha Dra. MARIA MERCEDES PORTILLA, el 13 de abril del 2009, en **sentencia aprueba el inventario realizado por el Ing. Manuel Silva**, de la extinta sociedad conyugal habido entre el compareciente y la señora MARIA YOLANDA GUAMANAGALLO CUNUHAY.

2.- En razón de que hasta la presente no ha existido la voluntad de realizar la escritura liquidación y partición extrajudicial del bien inmueble inventario o la venta respectiva, **se ve obligado a presentar la demanda de Liquidación y Partición del bien inmueble inventario** en contra de su ex_cónyuge MARIA YOLANDA GUAMANGALLO CUNUHAY, y dentro de los requisitos que se debe adjuntar para esta clase de trámite es, **el informe favorable del Municipio respectivo, en cumplimiento con lo que dispone el Art. 473 del COOTAD.**

DOS.- PETICIÓN:

En base a lo expuesto y con el fin de cumplir con la normativa del Art. 473 del COOTAD., solicito a nombre de mi patrocinado, **emitir una certificación en la cual conste si es factible o no la partición del lote de terreno signado con el Nro. 09, ubicado en el Pasaje V, de la Manzana 58, de la urbanización Primero de Mayo, de una superficie de ciento veinte y tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (123,20 M2), incluido una área de construcción de una extensión de**

190,39 M2, ubicado en la parroquia Villaflores, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra, celebrada el 21 de abril de 1998 ante el Notario Doctor Gonzalo Román e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 1998. El predio esta signado con el número **0127255**.

TRES.- ANEXOS:

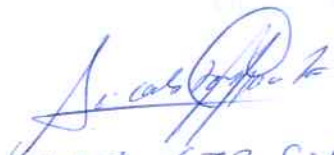
- 1.- Copia de cédula del patrocinado.
- 2.- Cópia de la sentencia del juicio de inventarios
- 3.- Copia de la escritura de adjudicación y certificado de gravamen
- 4.- Copia cedula catastral

CUATRO.- NOTIFICACIONES:

Las recibiré por medio del correo electrónico: **estudiojuridico1969@hotmail.com**

Teléfono: 0993091189

Firmo en la calidad en que comparezco.


CUAT. 632 C.D.P
C.C 0501707640
Dr. CARLOS TORALENTA Oña


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA *MSA
N.º ELLEDOS Y NOMBRES
RAMIREZ VILCACUNDO
FRANCO MACARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAGUISILI
SAGUISILI
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA PIEDAD
CALUGUILLIN NOVOA

N.º 050129754-3





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR

Y3048X242
00000000

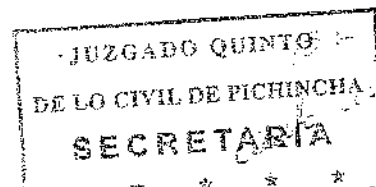
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ SEGUNDO EGIDIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILCACUNDO VALLADARES MARIA DE FILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2018-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-13





JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Abril del 2009, las 14h48.-**VISTOS.**- El señor Franco Macario Ramírez Vilcacundo, consignando sus generales de ley, comparece ante el Órgano Judicial con la siguiente demanda de Inventarios de la Sociedad Conyugal en los siguientes términos: Que durante la sociedad conyugal adquirieron los siguientes bienes: a) un lote de terreno de 126 metros cuadrados, donde construyeron una casa de dos plantas, ubicado en la ciudadela Primero de Mayo, Barrio el Calzado, pasaje "B", actualmente con el No. Oe2C, manzana No.58-15, casa No.9, actualmente con el No. S12-159, de la parroquia Villaflora, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada el 21 de abril de 1998, ante la Notaria 16 del cantón Quito, doctor Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo del mismo año; b) Un automóvil, marca Fiat, Modelo Uno S, de placas PKD0110, Modelo 1990, color Rojo; c) Tres televisores a color, de 28 pulgadas, un televisor marca Sony y 2 televisores marca Samsung; d) Dos televisores de radio y televisión de color rojo y plomo; e) Una computadora, marca Samsung, Pentium Tres, con 94 gigas; f) Una impresora marca Lexmark Z25; g) Una refrigeradora de 12 pies; h) Una cocina de 6 quemadores con horno panorámico; i) Una máquina grande de coser industrial, color plomo; j) Un gabinete de belleza completamente equipado (sillas giratorias de peluquería, tijeras, máquinas eléctricas de cortar cabello, sillas para el cabello, esterizador, y otros). Además dentro de la sociedad conyugal adquirieron deudas bancarias por la cantidad de Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Con los antecedentes expuestos, expresa que su interés es el de liquidar los bienes conyugales de conformidad con lo prescrito en los artículos 191 y 192 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 629, 633 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, el mismo que solicita por cuanto su deseo es el de recuperar los bienes que le pertenece por Ley en las que se incluirán el 50% del valor del bien inmueble, y el 50% de los bienes muebles, todos estos bienes fueron comprados dentro de la sociedad de bienes y que de acuerdo a la Ley y que por gananciales le corresponde, en tal virtud solicita se proceda a practicar el Inventario y Tasación del Bien Inmueble y Muebles respectivos, singularizados en la presente demanda, así como los enceres y demás adquisiciones que realizaron durante el matrimonio.- Solicita se nombre perito.- Ampara su pedido en lo dispuesto en los artículos 191, 192, 201 del Código Civil vigente en concordancia con el artículo 629, 633, 1000 del Código de Procedimiento Civil vigente.- Indica la cuantía y trámite de la acción y el lugar en el que será citada la demanda.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO.**- Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- **SEGUNDO.**- La demanda ha sido aceptada a trámite, la demandada ha sido citada mediante tres boletas constantes de fojas 19 del proceso, comparece a juicio y señala casilla judicial, se ha posesionado del cargo de perito el ingeniero Manuel Silva Vásquez y presenta su informe constante a fojas 42 y 43vta., el mismo que ha sido aprobado parcialmente por el actor e impugnado por la demandada, indicando que dentro del informe no se hace constar todos los bienes tales como: un invernadero; un estudio fotográfico, mercadería del material de aseo de concriptos; tres tanques de gas; una grabadora marca sony; dos fusiles, que el bien mueble del Gabinete de Belleza no forma parte de la sociedad conyugal para lo cual adjunta anexos que obran de fojas 55 a 67.- **CUARTO.**- Convocadas las partes a Junta de conciliación, comparecen los abogados patrocinadores de las partes; por

lo,

ate hora:
IFICADO

su parte el actor dice no estar de acuerdo con lo dispuesto en el numeral cuarto del informe donde dice: "el pasivo de la sociedad conyugal es de cinco mil seiscientos setenta y siete dólares con setenta y seis centavos y no de mil cuatrocientos diecinueve dólares y que consta en el informe pericial, rechaza las observaciones hechas por la demandada.- Con esto solicita se apruebe el informe pericial presentado por el señor Perito Ingeniero Manuel Silva.- Por su parte la parte demandada se afirma en las observaciones hechas en escrito de impugnación al informe pericial.- En tiempo oportuno las partes han legitimado las intervenciones de sus abogados patrocinadores.- **QUINTO.**- Por haber hechos que justificar se recibe la causa a prueba por el término legal de diez días.- De conformidad con los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, correspondió a las partes justificar los hechos alegados, con excepción de aquellos que se presumen legalmente.- La parte demandada adjunta al proceso lo siguiente: siete recibos emitidos por "Mercantil Garzozzi & Garbu S.A."; dos notas de venta emitidas por "Montero"; tres facturas emitidas por "TECNO color, La Tecnología del Color a su Servicio; dos facturas emitidas por "Vidriería Lolita" de fojas 79; 2 contratos de reparación, servicio técnico emitido por "Montero"; nota de venta emitida por Electrodomésticos "Cárdenas"; copia de carne del CONADIS del menor Daniel Ramírez, Guamangallo; carta de fecha Quito a 23 de junio del 2009, firmado por el señor Ramírez V. Franco, CBOP DE 1; Chillagana P. Jorge, socio; acta de remate firmado por los señores SUBOF Mayor Fernanda Rodríguez, grupo militar de los EE.UU., embajada de los EE.UU. y el adjudicatario; seis facturas por compras de material de construcción; un recibo; un recibo emitido por Santamaría Hnos. Carpintería.- El actor presenta a los testigos señores: Luis Aurelio Guala Pilachanga (fs.115); Segundo Ramiro Cando Pillasco (fs.117); y señor Wilson Alcides Zambrano (fs.119), con el cuestionario de preguntas de fojas 112vltta., y 113 del proceso mismos que han sido repreguntados por la parte demandada; adjunta certificado conferido por Fuerza Terrestre, Batallón de Apoyo Logístico de la I- De "SHYRIS", de fecha Quito, 22 de julio del 2008; firmada por el señor Comandante ENC, Del BAL-I-DE-"Shyris", de fojas 79 a 121; presenta a los testigos señores: Segundo Ramiro Cando Pallasco (fs.137); Luis Aurelio Guala Pilachanga (fs.139); Rubén Gregorio Loma Chanaluiza (fs.147); Gardenia Elizabeth Terán Barahona (fs.243) al tenor del cuestionario de fojas 132 y 132vltta.- **SEXTO.**- El actor no ha demostrado que el pasivo de la sociedad conyugal sea superior al señalado en el inventario toda vez que el documento con el que basa su pretensión y que consta a fojas 53 del proceso es copia simple y por lo mismo no hace fe en juicio.- **SÉPTIMO.**- Con los documentos y facturas presentados por la demandada la misma ha demostrado que el gabinete de belleza que consta en los inventarios es de su exclusiva propiedad, pues fue adquirido luego de que se encontrará divorciada, por lo que mal podría haber ingresado a los haberes de la sociedad conyugal.- **OCTAVO.**- Con el certificado que consta a fojas 133 del proceso se demuestra que los fusiles Garant señalados por la demandada no forman parte de la sociedad conyugal, pues no pertenecen al actor.- **NOVENO:** No existe prueba fehaciente que determine la existencia de los invernaderos señalados por la demandada y que consta en el contrato de sociedad de fojas 93, hecho que se corrobora con las declaraciones testimoniales que constan a fojas 115, 117 y 119, rendidas por los Señores Luis Guala, Segundo Cando y Wilson Zambrano respectivamente, testimonios que se los acepta por ser concordantes, y unívocos y por cuanto los deponentes han expresado la razón de sus dichos; por estas consideraciones, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA,** se

apru
caus
gabi
regu

En (noti
MA
GU
JIM

JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SECRETARIA

6
Jes

aprueba el inventario realizado por el Ing. Manuel Silva, perito designado en la presente causa, cuyo informe consta a fojas 42 y 43 del proceso, en todas sus partes, a excepción del gabinete de belleza que no forma parte de la sociedad conyugal.- Sin costas ni honorarios que regular.- **NOTIFIQUESE.-**

**DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA
JUEZA QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

En Quito, a trece de Abril del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede; a RAMIREZ VILCACUNDO FRANCO MACARIO en el casillero Nro. 3395 del Dr./Ab. TOAPANTA OÑA CARLOS ALBERTO. GUAMANGALLO CUNUHAY MARIA YOLANDA en el casillero Nro. 3582 del Dr./Ab. JIMENEZ CALDERON ELIZABETH.- **Certifico.**

**DR. LUIS RONAVILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)**

el informe me
ta y siete ete
ue consta asta
o solicita cita
1.- Por su su
nación al al
s de sus sus
causa a a
114 del del
los, con on
proceso so
otas de de
ogía del el
atos de le
la por or
amírez, iz
rez V. s
ñores y
UU. y o
recibo s
Luis a
Wilson l
3 del)
cado)
echa l
DE-
scos ;
47);
lta.-
r al
que
io.-
ha
iva
ría
ue
la
os
e
s
s
)

V. 22

48615



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Notario Público
Canton Quito - Ecuador

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

SR. ENOUL BAYARDO VASQUEZ GRIJALVA Y SRA

A FAVOR DE:

SR. FRANCO MACARIO RAMIREZ VILCACUNDO Y SRA

CUANTIA:

S/. 1.100.000,00

P.T.

Di 2 C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy día veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte LOS SEÑORES ENOUL BAYARDO VASQUEZ GRIJALVA Y ANA LUISA TENEDA ENRIQUEZ; casados; y, por otra parte LOS SEÑORES FRANCO MACARIO RAMIREZ VILCACUNDO Y MARIA YOLANDA GUAMANGALLO CUNUHAY, casados. todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura publica la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la cual se desprende la compra venta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: A la celebración y otorgamiento de la presente escritura publica de compraventa, comparecen los señores en calidad de VENDEDORES cónyuges ENOUL BAYARDO VASQUEZ GRIJALVA Y ANA LUISA TENEDA ENRIQUEZ, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores FRANCO MACARIO RAMIREZ VILCACUNDO Y MARIA YOLANDA GUAMANGALLO CUNUHAY, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en ésta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura publica celebrada en la Notaría décima Séptima del cantón Quito, a cargo del Doctor Nelson Galarza Paz, el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de Abril del mismo año, los cónyuges ENOUL BAYARDO VASQUEZ GRIJALVA Y ANA LUISA TENEDA ENRIQUEZ, adquieren mediante compra y mutuo hipotecario al IESS, el lote de terreno CERO NUEVE, situado en el Pasaje V, de la manzana cincuenta y ocho, de la Urbanización Primero de Mayo, sector cuarenta y siete parroquia Villa Flora, cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderosson: NORTE, lote ocho, en la longitud de dieciseis metros sesenta



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo

Román Chacón



Escuela
Román Chacón

centímetros; SUR. lotes diez-once-trece- en la longitud de diecisiete metros sesenta centímetros;

ESTE, lote catorce en la longitud de siete metros; y,

OESTE, pasaje V en la longitud de siete metros. la

superficie total del inmueble es de CIENTO VEINTE Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS

Datos tomados de la escritura anterior. TERCERA.-

COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los propietarios

cónyuges ENOUL BAYARDO VASQUEZ GRIJALVA Y ANA LUISA

TENEDA ENRIQUEZ, por sus propios y personales

derechos, en forma libre y voluntaria, por medio de

este instrumento, tiene a bien dar en venta real y

perpetúa enajenación, en favor de los cónyuges señores

FRANCO MACARIO RAMIREZ VILCACUNDO Y MARIA YOLANDA

GUAMANGALLO CUNUHAY, el inmueble descrito en la

cláusula de antecedentes, quienes lo adquieren para

si y sin reserva de ninguna clase. CUARTA. PRECIO Y

FORMA DE PAGO.- El precio pactado por las partes

contratantes, como justo y real, por la compraventa

del inmueble, es el de UN MILLON CIEN MIL SUCRES que

los vendedores tienen recibido de los Compradores, al

comtado, por adelantado, en dinero en efectivo y de

curso legal en el país y a entera satisfacción, por lo

que nada tendrán que reclamar y por ningún concepto.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMONIO Y SANEAMIENTO.- Los

vendedores declaran que sobre el inmueble que venden,

nopesa gravamen que limite su dominio, conforme consta

del certificado del Registro de la Propiedad que se

agrega como habilitante a esta escritura. Por lo que transfieren en favor de los compradores el uso, goce y dominio del inmueble, con todos sus usos, costumbres y servidumbres acyivas y pasivas y todo cuanto por su naturleza, destino, accesión se reputen inmuebles, incluyéndose las construcciones, intalaciones y más servicios existentes en la actualidad, pues que , la venta se lo hace sin reserva de ninguna clase. En todo caso, los vendedores se sujetan al saneamiento de la eveicción de conformidad con la Ley. SEXTA. GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y otorgamiento de la presente escritura de compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los compradores, a escepción del impuesto de plusvalía que serán de cuenta de los vendedores, de conformidad con la Ley. SEPTIMA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION Y RATIFICACION.- Los vendedores, autorizan a los compradores para que personalmente o por interpuesta persona siliciten la inscripción de este contrato en el Registro de la Propieda respectivo. Las partes contratantes por convenir a sus mutuos intereses y encontrarse presentes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas qu antecedentes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. (HASTA AQUI LA MINUTA).

Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Abogado Angel



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

45626
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Sisalema Sevilla con matrícula profesional número
novecientos diez del Colegio de Abogados de Manabí.
Para el otorgamiento de la presente escritura pública
se observaron los preceptos del caso, y, leída que les
fue a los comparecientes por mí, en unidad de acto, se
ratifican y firman junto conmigo. De todo lo que doy
fe.

Bayardo Vasquez
17022-1974-7

SR. ENOUL BAYARDO VASQUEZ.

C.C. 120056461-5

Ana Luisa Teneda E

SRA. ANA LUISA TENEDA ENRIQUEZ.

C.C. *Francisco Macario Ramirez Vilcacundo*

SR. FRANCO MACARIO RAMIREZ VILCACUNDO.

C.C. 050729754-5

Maria Yolanda Guamangallo E

SRA. MARIA YOLANDA GUAMANGALLO.

C.C. 050138350-9

EL NOTARIO

[Firma del Notario]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : 05018272.001
FECHA DE INGRESO : 15-04-1998
FECHA DE ENTREGA : 17-04-1998
CERTIFICADOR : MC

45610

CERTIFICACION

1991-5-723-846. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno signado con el número cero nueve, situado en el pasaje V, de la manzana cincuenta y ocho, de la urbanización Primero de Mayo, sector cuarenta y siete, referido en la petición, parroquia Villa Flora, de este cantón, adquirido por los cónyuges: ENDUL BAYARDO VAREZ BRIJALVA y ANA LUISA TENEDA ENRIQUEZ; mediante compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; según escritura otorgada el uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el uno de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo el I.E.S.S., adquirido por compra a la señora Victoria Córdova viuda de Serrano, el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de igual mes y año, y, otra parte, por permuta celebrada con el Ilustre Municipio de Quito, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Molivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis; por estos datos no se encuentra ningún gravamen

hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito a quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.



Dr. Gonzalo
Hernández Ch...
Quito - Ecuador

REGISTRADOR.

Téle:



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610973048	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 15/04/98
CODIGO 00000501297543		NOMBRE RAMIREZ VILCACUNDO FRANCO MACARIO	
DIRECCION PRIMERO DE MAYO			
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 1.100.000	EMISION 07/04/98
AÑO		VALOR	COD.
REGISTRO		*****11.000	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
TRANSACCION 322768	PAGINA DE 2	VENTANILLA 06	BANCO
CUENTA			SUB TOTAL *****16.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA VASQUEZ BRIJALVA ENRIQUE BAYARDO 310045000200000000000011			PAGO TOTAL *****71.000
RESPONSABLE VALLE MARTHA			
No. 3278393			

REVISADO
R. Jarama Defensa Nacional

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

784

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO
610973047 COMPROBANTE DE COBRO 15/04/98

CODIGO 00000501297543 NOMBRE RAMIREZ VILCACUNDO FRANCO MACARIO

DIRECCION 45618

7 PRIMERO DE MAYO

AVALUO COMERCIAL EXOJ.REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION /98 0127255
1.100.000 07704/98

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****50.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

REVISADO
Il. Junta Defensora Nacional

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
322968 1 86 06

SUB TOTAL *****55.000

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
VASQUEZ GRIJALVA ENDUL BAYARDO
3100450002000000000011

RESPONSABLE
VALCA MARTHA

No. 3278392 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Una Admon. # 00000501297543



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610973049		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 15/04/98	
CODIGO 1702249747		NOMBRE VASQUEZ GRIJALVA ENOUL BAYARDO				
DIRECCION 9 PRIMERO DE MAYO					45019	
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 1.100.000	EMISION 07/04/98	0127255	
DESCRIPCION	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
PLUSVALIA	*****32.000					
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000					
TRANSACCION 222966	PAGINA DE 1	VENTANILLA 06	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****37.000	
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE RAMIREZ VILCACUNDO FRANCO MACA : U 3100450002000000000011					PAGO TOTAL *****37.000	
					RESPONSABLE VALCA MARTHA	
No. 3278391				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

Linea Administrativa No. 12, 0007112001-Administración No. 01/0000

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Abril 15 de 1998

Número: 073600

Por S/.

14.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

3278392

A favor de: FRANCO RAMIREZ

43620

Que otorga: ENOUL VASQUEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 1.100.000,00

Rebajas %: 0

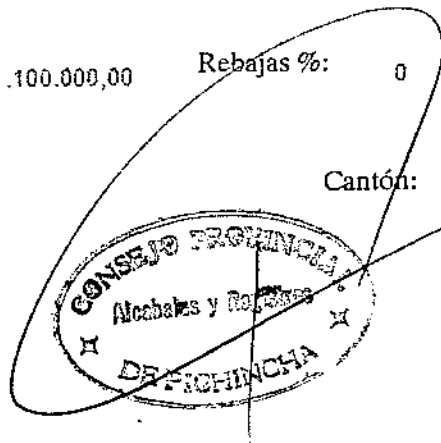
Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
73600

Recaudaciones H.C.C.P.

IMR IGM.



Dr. Gonzalo
Ramírez Ch...
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 20 de 1998

Número: 080870

Por S/. 4.300,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3278393

A favor de: FRANCO RAMIREZ

Que otorga: BAYARDO VASQUEZ

40021

Concepto: VENTA

Base imponible 1.100.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

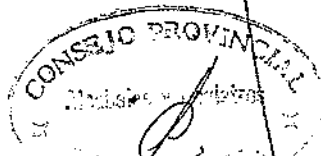
Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

Registro
80870



Recaudaciones H.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 04/15/98

Formulario No.: 343122

Por SI. 6.000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 610973047

Nombre del comprador / A favor de:

RANIREZ V FRANCO MACARIO

Nombre del vendedor / Que otorga:

VASQUEZ GRIJALVA ENOUL BAYARDO

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

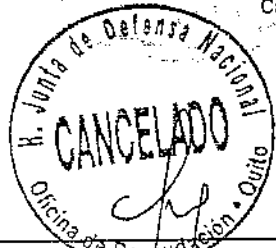
Base imponible: 1.100.000

Observaciones: OX(D1) OZ(OZ) OX(X)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

FSalvador, PRovero

ORIGINAL

0606067

45022



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 04/15/98

Formulario No.: 343123

Por \$/ 1.600

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610973048

Nombre del comprador / A favor de:

RANIREZ V FRANCO MACARIO

Nombre del vendedor / Que otorga:

VASQUEZ GRIJALVA ENOUL BAYARDO

45823

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 1.100.000

Observaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0606068
8909090

PSalvador, P Romero

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

NOTAR A DEL CANTO QUITO

ALCABALA

SERIE "M. W."

POR s/

45024

AVISO N° 032210

Quito, a ... de DICIEMBRE de 19 ..

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

COMPRAVENTA

que otorga ENOUL BAYARDO VASQUEZ Y SRA

a favor de MACARIO FRANCO RAMIREZ Y SRA

situado en la parroquia de VILLA ROSA

por el precio de s/ 1.100.000,00

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie

s/ 50,00

Valor Timbres

s/ 400,00

TOTAL

s/

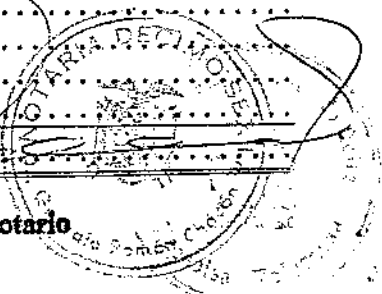
TIMBRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO

100 SUVRES

El Notario

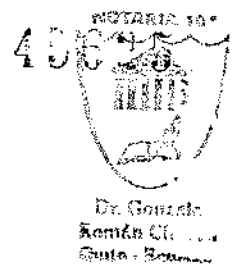




EMAAP-Q
 v. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 : 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 72371



FECHA : 4/17/98
 NOMBRE : RAMIREZ FRANCO
 QUE OTORGA: VASQUEZ ENOUL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 1,100,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: VILLA FLORA

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 11,000.00 Sucres

ONCE MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 11,000.00 Sucres

Efectivo: 11,000.00
 Cheque Nro.:
 Bando:

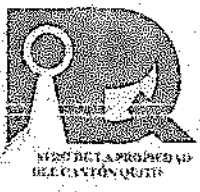
REGISTRO DE PAGO

72371 11,000.00 980417 44 52788 RAMIREZ FRANCO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR EL SEÑOR ENOUL BAYARDO VASQUEZ BRIJALVA Y BRA. EN FAVOR DEL SEÑOR FRANCO MACARIO RAMIREZ VILCACUNDO Y BRA., debidamente sellada y firmada en Quito a, treinta de Marzo del año dos mil uno.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
Dr. Cont. NOTARIO DECIMO SEXTO
Núm. 11
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41183617001
FECHA DE INGRESO: 18/12/2009

CERTIFICACION

Referencias: 08/05/1998-PO-6852f-7904i-20894r
Tarjetas:; T00000136582;
Matriculas:; 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CERO NUEVE, ubicado en el pasaje V., de la manzana 58, de la urbanización Primero de Mayo, situado en parroquia VILLA FLORA de este Cantón. Linderos. Norte, lote 8 en diez y seis metros sesenta centímetros; Sur, lotes diez-once-trece en diez y siete metros sesenta centímetros; Este, lote 14, en siete metros y Oeste, pasaje V, en siete metros.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges FRANCO MACARIO RAMÍREZ VILCACUNDO y MARÍA YOLANDA GUAMANGALLO CUNUHAY.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Enoul Bayardo Vásquez Grijalva y Ana Luisa Teneda Enríquez, según escritura otorgada el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho; habiendo éstos adquirido mediante compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según escritura otorgada el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el primero de abril de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a fojas 4704, número 3001, del registro de hipotecas, tomo 130, y con fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante la notaría Trigésima Sexta, de la doctora Ximena Borja, de la cual consta que los cónyuges FRANCO MACARIO RAMÍREZ VILCACUNDO y MARÍA YOLANDA GUAMANGALLO CUNUHAY, para garantizar al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en el futuro, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, los deudores constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el lote relacionado; también se hace constar que no esta embargado, pero si queda prohibido de enajenar por disposición legal.-

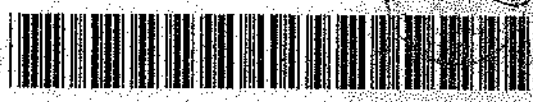
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

0195644

TP SYSTEMS S.A. - SISTEMAS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0501297543
 Nombre o razón social: **RAMIREZ VILCACUNDO FRANCO MACARIO**

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: **127255**
 Geo clave: 170102280080013111
 Clave catastral anterior: 31004 14 001 000 000 000
 Denominación de la unidad:
 Año de construcción: 1980
 En derechos y acciones: NO
 Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 190.39 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: **190.39 m2**
 Área adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 17,691.26
 Avalúo de construcciones cubiertas: \$ 31,049.30
 Avalúo de construcciones abiertas: \$ 0.00
 Avalúo de adicionales constructivos: \$ 0.00
 Avalúo de instalaciones especiales: \$ 0.00
 Avalúo total del bien inmueble: \$ 48,740.56

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: [SU] Suelo Urbano
 Área según escritura: 126.00 m2
 Área gráfica: 121.35 m2
 Frente total: 6.81 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 12.60 m2 [SU]
 Área Excedente (+): 0.00 m2
 Área Diferencia (-): -4.65 m2
 No. de lote:
 Dirección: Oe2C - S12-159
 Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
 Parroquia: SAN BARTOLO
 Barrio/Sector: CALZADO 1 MAYO

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (82335)



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA





Imprimir información

Nueva consulta

Si existe inconsistencia en los datos catastrales, acerquese a la Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro) con el formulario de actualización catastral y requisitos correspondientes.

[Formulario de actualización catastral](#)